



**VIEDMA, 28 de Diciembre de 2022**

**VISTO**, el expediente N° 10.877 - L - 22 del registro de esta  
Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 62/22**, para la compra de Cinco (5) Parlantes, con destino a Presidencia de este Poder Legislativo;

Que a los fines de la razonabilidad del precio, se solicitaron presupuestos a tres (3) firmas del rubro de esta ciudad: Méndez, Alejandro Roberto "COMPUSER", Osterman, Daniel "COMPUMUSICA" y "Minicuotas Sur SRL";

Que de acuerdo al informe técnico de Presidencia glosado a foja 09, el Informe Económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 211/22 "DC" obrante a foja 10, resulta conveniente la oferta de la firma **"MINICUOTAS SUR SRL" CUIT N° 30-71045848-7**, para la compra de Cinco (5) Parlantes: Dos (2) Parlantes de 15w RMS modelo SL-PB20815 marca SMARTLIFE, Dos (2) Parlantes de 15w RMS modelo D-S841BT marca DAIHATSU y Un (1) Parlante de 16w RMS modelo D-S880BT marca DAIHATSU, todos con manijas y garantía de doce (12) meses, por la suma total de Pesos **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 119.600)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts., 30°, 31°, 87° inc "a" y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. "d", 17° inc. 1 y 2. "c", 25 punto 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 343/21 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y Ley I N° 5548;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el Reglamento General de la Administración Central que habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:**

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 62/22**, para la compra de Cinco (5) Parlantes, con destino a Presidencia de este Poder Legislativo;

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la presente contratación, a la firma **“MINICUOTAS SUR SRL” CUIT N° 30-71045848-7**, para la provisión de Cinco (5) parlantes en la suma total de Pesos **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 119.600)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

<b>Act.</b>	<b>Part.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
01	500	Transferencias	\$ 119.600,00

**ARTICULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

*RESOLUCION N° 1773/22. "LRN".*